



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo,

30 AGO 2024

VISTO: las bases de la convocatoria del “Programa de incentivo a la adquisición de vehículos decarga eléctricos para empresas y organizaciones - Subite Cargo”;

RESULTANDO: I) que resulta necesario impulsar la movilidad eléctrica en vehículos de carga eléctricos que utilizan las empresas para llevar adelante sus actividades, dado su importancia en la transición energética por el uso intensivo que éstos realizan;

II) que en el marco de las políticas energéticas que lleva adelante esta Unidad Ejecutora, se han desarrollado las bases para brindar un reembolso parcial de los costos a aquellas empresas públicas o privadas, excepto arrendadoras de vehículos, que adquieran vehículos eléctricos de carga, así como el sistema de alimentación de vehículo eléctrico (SAVE) en las condiciones que se detallan en las bases;

III) que el monto del beneficio es de U\$S 3.000 (tres mil dólares estadounidenses) por cada vehículo adquirido, con un tope de 10 vehículos por beneficiario, y si la compra del vehículo se acompaña con la compra de un SAVE, se reintegra el 20% del valor del mismo sin IVA, con un tope máximo de USD 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), cumpliendo con las condiciones estipuladas en las bases;

IV) que la convocatoria es de alcance nacional y estará disponible para aquellas compras que se realicen a partir del 30 de agosto de 2024, finalizando el 29 de agosto de 2025, o hasta agotar el cupo máximo de financiación disponible de 100 (cien) vehículos de carga eléctricos;

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del FUDAEE, cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector;



II) que el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012, aprueba el FUDAEE creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND") en su carácter de fiduciario, siendo esta Unidad Ejecutora la representante en lo que refiere a la gestión del fideicomiso;-----

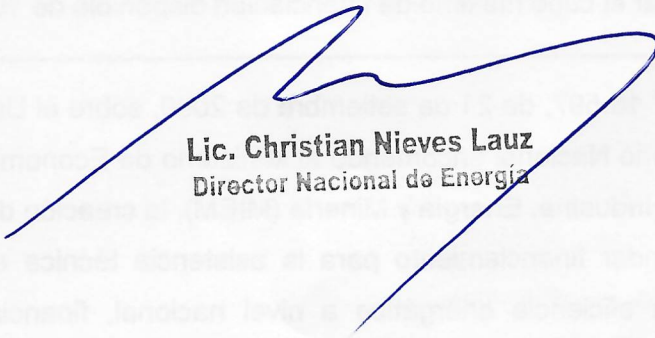
III) que la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, otorgó competencia al FUDAEE para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 403 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, normas modificativas y concordantes, y por el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

- 1°) Apruébanse las bases de la convocatoria del "Programa de incentivo a la adquisición de vehículos de carga eléctricos para empresas y organizaciones - Subite Cargo", que como anexo integran la presente resolución.-----
- 2°) Comuníquese, publíquese en el sitio web de Eficiencia Energética, etc.-----


Lic. Christian Nieves Lauz
Director Nacional de Energía